



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 070

Lima **10 MAY 2017**

VISTOS:

El Informe N° 329-2017/OA/URH de fecha 21 de marzo de 2017 emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL – "Felipe Benavides Barreda", los Informes N°s 033 y 038-2017-MML-GA-SP-RRLL de fecha 28 de marzo y 07 de abril de 2017 respectivamente emitidos por el Área de Relaciones Laborales de la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y el informe N° 358-2017-MML-GAJ de fecha 12 de abril de 2017 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellos personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de ellas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 estableció que la implementación del régimen único se realice progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias; precisando que su implementación se realice por entidades públicas, a partir de criterios de composición de los regímenes a su interior, naturaleza de las funciones de la entidad, nivel de gobierno, presupuesto y las prioridades del Estado;

Que, el literal a) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define, únicamente para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la entidad pública Tipo B como, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumpla con a) tener competencia para contratar, sancionar y despedir; b) cuente con una Oficina de Recursos Humanos, un Titular y/o una Alta Dirección y c) cuente con la Resolución del Titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B;

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL "Felipe Benavides Barreda" es un organismo público municipal, con personería de derecho público interno, goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional, según lo establece la Ordenanza N° 1023 del 12 de junio de 2007;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL – "Felipe Benavides Barreda" fue aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de fecha 11 de junio de 2007, y en su artículo 10° indica que la Dirección Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa con jerarquía y responsabilidad inmediata del Consejo Directivo. Constituye la más alta autoridad administrativa de la Entidad; asimismo, en el artículo 50° del ROF, se establece que los trabajadores del PATPAL FBB están comprendidos en el Régimen Laboral de la Actividad Privada normado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Formación y Promoción Laboral;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, el Manual de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL - "Felipe Benavides Barreda" fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 051-PATPAL-FBB/CD/MML, donde se establece que la Oficina de Administración es responsable y encargado de dirigir, ejecutar y evaluar la administración de los recursos humanos, materiales y económicos, entre otros, de conformidad con las normas vigentes;

Que, el Área de Relaciones Laborales de la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de los Informes N°s 033 y 038-2017-MML-GA-SP-RLL de fecha 28 de marzo y 07 de abril de 2017 respectivamente indica que el Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL - "Felipe Benavides Barreda", en el marco del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, cuenta con los elementos de hecho necesarios que lo configuran como una entidad Tipo B, precisando que dicho estatus lo alcanzaría formalmente si se aprueba la resolución que la define como tal;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante el Informe N°358 -2017-MML-GAJ fecha 12 de abril de 2017, ha señalado que en el caso del Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL - "Felipe Benavides Barreda" se cumplen los presupuestos legales que la definen como una entidad Tipo B, correspondiendo emitir el acto que la reconozca como tal, conforme a lo solicitado en el Informe N° 329-2017/OA/URH de fecha 21 de marzo de 2017 emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL - "Felipe Benavides Barreda";

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece, en el ámbito de los gobiernos locales y únicamente respecto del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, que la Gerencia Municipal constituye la máxima autoridad de la institución; por lo que corresponde definir al Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL - "Felipe Benavides Barreda", organismo público de la Municipalidad Metropolitana de Lima como entidad tipo B, en el marco de las normas antes desarrolladas;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Definir al Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL - "Felipe Benavides Barreda" como Entidad Pública Tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Personal comunicar esta Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y al Patronato del Parque de las Leyendas PATPAL - "Felipe Benavides Barreda".

Artículo Tercero.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

Ada Constantino Fernández

ADA CONSTANTINO FERNANDEZ
GERENTE